

Hechos relevantes.

Hecho N°1

1. Con fecha 5 de enero de 2026, abc S.A., informó lo siguiente en carácter de hecho esencial:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9° y en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión para el Mercado Financiero, debidamente facultado, informo a usted lo siguiente en carácter de hecho esencial de abc S.A. (en adelante, la “Sociedad”):

1. De acuerdo a la informado mediante hecho esencial de fecha 28 de noviembre de 2025, la Sociedad inició el 5 de diciembre de 2025 un nuevo período de suscripción preferente de acciones (el “Nuevo Período de Suscripción Preferente”) para colocar 1.646.843.550 acciones de pago (las “Acciones”), con cargo al aumento de capital por \$34.976.000.000 acordado en junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 31 de mayo de 2023 (el “Aumento de Capital”).

2. Habiéndose terminado el Nuevo Período de Suscripción Preferente el sábado 3 de enero de 2026, la Sociedad viene en informar que durante dicho período se suscribieron y pagaron 1.446.010.454 Acciones, pagándose por dichas acciones la cantidad total de 15.804.894.260 pesos, en el mismo acto en dinero y al contado (la “Colocación de Acciones”).

3. A la fecha de iniciarse el Nuevo Período de Suscripción Preferente, existían tres grupos de accionistas con más del 5% del capital con derecho a voto de la Sociedad y conforme al artículo 99 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores, a dicha época, la Sociedad no tenía controlador.

4. Como consecuencia de la Colocación de Acciones, a esta fecha existen cuatro accionistas o grupo de accionistas con más del 5% del capital con derecho a voto de la Sociedad: (i) Grupo Vial (a través de Rentas VC Ltda, Inversiones Baguales Limitada y otros), con un 28,78%, (ii) Grupo Santa Cruz (a través de Setec SpA e Inversiones Allipen SpA), con un 20,28%, (iii) Anselmo Cyril Palma Pfozter (a través de Inversiones Higuierillas Uno Ltda., GT Inversiones S.A., Inversiones LP SpA y otros), con un 6,03% %, y (iv) Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A., con un 6,92%.

En virtud de lo anterior y a la norma legal antes citada, a esta fecha ningún accionista o grupo de accionistas ha adquirido el control de la Sociedad.

La suscripción y pago de acciones antes informada tiene un efecto financiero directo sobre los activos y resultados de la Sociedad por el mencionado monto.

Hecho N°2

2. Con fecha 7 de enero de 2026, abc S.A., informó lo siguiente en carácter de hecho esencial:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9° y en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión para el Mercado Financiero, debidamente facultado, informo a usted lo siguiente en carácter de hecho esencial de abc S.A. (en adelante, la “Sociedad”):

1. De acuerdo a la informado mediante hecho esencial de fecha 5 de enero de 2026, la Sociedad finalizó un nuevo período de suscripción preferente de acciones (el “Nuevo Período de Suscripción Preferente”) destinado a colocar 1.646.843.550 acciones de pago, con cargo al aumento de capital por \$34.976.000.000 acordado en junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 31 de mayo de 2023 (la “Junta”), mediante la emisión de 3.200.000.000 acciones de pago, ordinarias, nominativas, de la misma y única serie que las ya existentes, de igual valor y sin valor nominal (el “Aumento de Capital”).

2. Finalizado el Nuevo Período de Suscripción Preferente, quedaron 200.833.096 acciones sin suscribir ni pagar de las ofrecidas en el Nuevo Periodo de Suscripción Preferente.

3. En sesión extraordinaria celebrada con esta misma fecha, el directorio de la Sociedad acordó colocar la cantidad de 200.833.096 acciones de pago correspondientes al Aumento de Capital, en bolsa de valores mediante remate, todo conforme a lo acordado en la Junta. El precio mínimo del paquete de acciones a rematar será de \$10,93 por acción.

Finalmente, y considerando que no es posible preveer a esta fecha el precio final de la colocación de las acciones aquí informada, no es posible determinar a esta fecha los efectos financieros que su implementación pudiere tener sobre los activos, pasivos o resultados de la Sociedad.

Hecho N°3

3. Con fecha 15 de enero de 2026, abc S.A., informó lo siguiente en carácter de hecho esencial:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9° y en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión para el Mercado Financiero, debidamente facultado, informo a usted lo siguiente en carácter de hecho esencial de abc S.A. (en adelante, la “Sociedad”):

Mediante hecho esencial de fecha 7 de enero de 2026, la Sociedad informó que el directorio había aprobado colocar en bolsa de valores, mediante remate, la cantidad de 200.833.096 acciones de pago (las “Acciones”), con cargo al aumento de capital por \$34.976.000.000 acordado en junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 31 de mayo de 2023 (la “Junta”), todo conforme a lo acordado en la Junta. Asimismo, en dicho hecho esencial se informó que el precio mínimo del paquete de acciones a rematar sería de \$10,93 por acción.

El día de hoy se llevó a cabo en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, el referido remate de las Acciones, todas las cuales fueron íntegramente adjudicadas por Larrain Vial S.A. Corredora de Bolsa, por el monto de \$11,59 pesos por acción. La suscripción y pago de las Acciones tiene un efecto financiero directo sobre el patrimonio y liquidez de la Sociedad por el monto de \$2.327.655.582,64.

Hecho N°4

4. Con fecha 26 de marzo de 2026, abc S.A. informó lo siguiente en carácter de hecho esencial:

El 26 de marzo de 2026 se celebró la sesión de directorio de la Sociedad, en la que se acordó citar a junta ordinaria de accionistas de la Sociedad (en adelante referida indistintamente como “JOA” o la “Junta”) a celebrarse el día 30 de abril de 2026.

La JOA se celebrará en el día indicado a las 08:30 horas, en el auditorio de la Bolsa de Comercio de Santiago, ubicado en calle La Bolsa N°64, piso 4, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, a fin de someter a la consideración de los señores accionistas las siguientes materias:

- a. El examen de la situación de la Sociedad y del informe de la empresa de auditoría externa al 31 de diciembre de 2025;
- b. La aprobación o rechazo de la memoria anual, del balance, de los estados y demostraciones financieras presentados por los administradores de la Sociedad respecto del ejercicio 2025;
- c. Pronunciarse acerca de la distribución de las utilidades del ejercicio y la aprobación de la política de dividendos de la Sociedad, y procedimiento a utilizarse en la distribución de dividendos si procediere;
- d. Informar sobre las remuneraciones y gastos, tanto del Directorio como del Comité de Directores durante el período 2025;
- e. Informar las remuneraciones de los directores de las sociedades filiales;
- f. Fijar para el año 2026 la remuneración y gastos del directorio de la Sociedad;
- g. Fijar la remuneración de los miembros del Comité de Directores de la Sociedad, y el presupuesto para el funcionamiento de este último para el año 2026;
- h. La designación de la empresa de auditoría externa para el año 2026;
- i. La designación de las clasificadoras de riesgo para el año 2026;
- j. La designación del periódico para citaciones a juntas y otras publicaciones sociales;
- k. Informar acerca de las operaciones con partes relacionadas del artículo 146 y siguientes de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas; y
- l. Tratar las demás materias de interés general que, de acuerdo con los estatutos, la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas y su Reglamento, correspondiera conocer a la junta ordinaria de accionistas.

Los avisos de convocatoria as la Junta se publicarán en el diario electrónico “La Nación.cl”, los días 11, 12 y 13 de abril de 2026.

Hecho N°5

5. Con fecha 30 de abril de 2026, abc S.A. informó lo siguiente en carácter de hecho esencial:

El 30 de abril de 2026 se celebró la Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, a la hora y en el lugar señalado en los respectivos avisos de citación (en adelante la “JOA”), en la que se acordó:

- a. Aprobar la memoria anual, el balance, y los estados financieros respecto del ejercicio 2025 y el informe de la empresa de auditoría externa al 31 de diciembre de 2025;
- b. Designar como empresa de auditoría externa para el ejercicio 2026 a la empresa PricewaterhouseCoopers Consultores, Auditores y Compañía Limitada;
- c. Designar como clasificadores de riesgo a las firmas Moody’s Local CL Compañía Clasificadora de Riesgo Limitada (anteriormente denominada International Credit Rating Compañía Clasificadora De Riesgo Limitada) y Clasificadora De Riesgo Humphreys Limitada;
- d. Fijar la remuneración del Directorio y de los miembros del Comité de Directores para el ejercicio 2026;
- e. Designar al Diario La Nación como diario para citaciones a juntas y otras publicaciones sociales.

Hecho N°6

6. Con fecha 2 de junio de 2026, abc S.A. informó lo siguiente en carácter de hecho esencial:

Con fecha 28 de mayo 2026, la Sociedad informó mediante hecho esencial reservado, que el Directorio de la Sociedad celebrado con la misma fecha, aceptó la Oferta Vinculante (en adelante, la “Oferta”) enviada con fecha 26 de mayo de 2026 por Yol1 Finance (UK) LTD, en adelante la “Compradora”, en la cual se establecen los principales términos y condiciones tendientes a la venta del 100% de la propiedad de las acciones que la Compañía y abc Retail Financiero S.A. poseen en Inversiones LP S.A., filial de abc S.A., cuyo contrato de compraventa está proyectado que se suscriba a más tardar el día 19 de junio de 2026, sin perjuicio de que se encontrará sujeto a condiciones suspensivas habituales para este tipo de transacciones, en especial, la obtención de las autorizaciones que, en su caso, correspondan, incluida la aprobación de la Comisión para el Mercado Financiero, atendido que dicha sociedad se encuentra sujeta a la fiscalización de esta Comisión. Las condiciones económicas finales de la transacción, incluyendo el precio definitivo una vez aplicados los ajustes post-cierre que correspondan, serán informadas a la Comisión para el Mercado Financiero en la oportunidad que corresponda, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

Se deja constancia de que, con anterioridad al cierre de la transacción y sujeto a las autorizaciones correspondientes -incluida la de la Comisión para el Mercado Financiero-, Inversiones LP S.A. se dividirá de manera que la cartera de crédito, cuentas por cobrar con relacionadas y deuda financiera se encuentren radicadas en la sociedad que nazca producto de la división, la cual será posteriormente, y previa autorización de la Comisión para el Mercado Financiero, absorbida por Créditos, Organización y Finanzas S.A., filial del grupo abc S.A., de manera que este último

continuará desarrollado su actividad comercial de emisión de tarjetas de pago, a través de la sociedad filial antes indicada.

Cabe destacar que, por la unanimidad de los miembros del directorio de la Sociedad, se acordó aceptar la Oferta que se informa y aprobar la suscripción de la documentación necesaria para la ejecución de la operación, sujeto a que se obtengan todas las autorizaciones pertinentes, según consta de la sesión de directorio celebrada con fecha 28 de mayo de 2026. En esa instancia, y por la unanimidad de los directores asistentes, se acordó informar esta operación a la Comisión para el Mercado Financiero, en carácter de información reservada, calidad que ya no reviste a esta fecha.

Por último, se informa que el plazo máximo para materializar la potencial operación se ha fijado como fecha de cierre el 31 de diciembre 2026, prorrogable por 60 días hábiles adicionales.

Hecho N°7

7. Con fecha 23 de julio de 2026, abc S.A., informó lo siguiente en carácter de hecho esencial:

Con fecha 28 de mayo de 2026, la Sociedad informó a la Comisión para el Mercado Financiero -en carácter de hecho esencial reservado-, que aceptó la Oferta Vinculante (en adelante, la “Oferta”) enviada con fecha 26 de mayo de 2026 por Yol1 Finance (UK) LTD, en la cual se establecían los principales términos y condiciones tendientes a la venta del 100% de la propiedad de las acciones, en adelante las “Acciones”, que la Sociedad y abc Retail Financiero S.A. poseen en Inversiones LP S.A., filial de abc S.A.. Posteriormente, mediante hecho esencial de fecha 2 de junio de 2026, la Sociedad informó de la referida operación al mercado, en los términos recién expuestos.

Con fecha 22 de julio de 2026, abc S.A. y abc Retail Financiero S.A., en adelante los “Vendedores”, Yol1 Finance (UK) LTD y los señores Evans Concha Soto y Sebastián Alejandro Salazar Bastidas, en adelante los “Compradores”, y la sociedad Inversiones y Asesorías Integral Solutions S.A., como fiador y codeudor solidario, en adelante el “Codeudor Solidario”, celebraron un contrato de compraventa de acciones, en adelante la “Compraventa”, mediante la cual, los Vendedores, sujeto al cumplimiento de las condiciones convenidas en la Compraventa, en adelante las “Condiciones” que se señalan más adelante, venden y se obligan a transferir a los Compradores, la totalidad de las acciones de Inversiones LP S.A., en los términos y condiciones acordados en la Compraventa. Una vez cumplidas las Condiciones, las partes de la Compraventa celebrarán los actos y contratos necesarios para perfeccionar el traspaso de las Acciones a los Compradores, en adelante dichos actos y contratos, el “Cierre”.

El precio de la compraventa asciende a MM\$3.600 (tres mil seiscientos millones de pesos chilenos) (en adelante, el “Precio”), pagadero en tres cuotas, la primera de ellas, por un importe de MM\$800 a la firma de la Compraventa, la segunda por la cantidad de MM\$1.500, a más tardar a los 12 meses contados desde la fecha de Cierre y el saldo, ascendente a MM\$1.300, a más tardar a los 24 meses contados desde la fecha de Cierre. El Precio se encuentra sujeto a ciertos ajustes post-cierre por diversas causas, conforme se conviene en la Compraventa. El pago del saldo del Precio, incluyendo los referidos ajustes, se cauciona con la fianza y codeuda solidaria de Inversiones y Asesorías Integral Solutions S.A. a favor de los Vendedores y adicionalmente se garantizará con una prenda comercial sobre la totalidad de las acciones adquiridas por los Compradores que se otorgará en la fecha de cierre de la operación.

La Compraventa se encuentra sujeta al cumplimiento de un conjunto de Condiciones, habituales para este tipo de operaciones, entre las que destacan:

(i) Que los Compradores hayan obtenido todas y cada una de las autorizaciones gubernamentales que deban ser obtenidas por ellos para el perfeccionamiento de la transacción prevista en la Compraventa, incluyendo, la autorización a que se refiere el artículo 4 de la Ley 20.950; y, hayan realizado todas las presentaciones, solicitudes y notificaciones que sean necesarias o que se encuentren relacionadas con la materialización de las mismas;

(ii) Que los Vendedores hayan obtenido todas y cada una de las autorizaciones gubernamentales, regulatorias, renunciadas, consentimientos y/o aprobaciones que deban ser obtenidas por ellos o por Inversiones LP S.A. para el perfeccionamiento de la transacción prevista en la Compraventa, y hayan realizado todas las presentaciones, solicitudes y notificaciones que sean necesarias o que se encuentren relacionadas con la materialización de las mismas. Entre dichas autorizaciones se cuentan todas las necesarias bajo los documentos de la securitización suscritos por Inversiones LP S.A. y EF Securitizadora S.A., de modo que la primera deje de ser parte de todos los actos, contratos y garantías relacionados con dicha securitización, la liberación de toda garantía existente activos que vayan a permanecer en Inversiones LP S.A., después de su división y la obtención de otras autorizaciones legales que se detallan en la Compraventa;

(iii) Que las autorizaciones de funcionamiento de Inversiones LP S.A. como emisor de tarjetas de crédito y como emisor de tarjetas de pago con provisión de fondos se encuentren vigentes al Cierre, sin haber sido revocadas, suspendidas ni estar afectas a medidas que impidan o limiten la materialización de la Compraventa de las Acciones, habida consideración de los antecedentes que sirvieron de fundamento para su otorgamiento;

(iv) Que se haya obtenido por Inversiones LP S.A. la autorización de la Comisión para el Mercado Financiero para: (i) la división de Inversiones LP S.A. y su consiguiente disminución de capital; (ii) el cambio de nombre de Inversiones LP S.A.; y (iii) la fusión por incorporación de la sociedad escindida en Créditos, Organización y Finanzas S.A. (en adelante, “Cofisa”), incluyendo el aumento de capital de esta última vinculado a dicha fusión;

(v) Que, antes de la fecha de Cierre, se haya perfeccionado la división de Inversiones LP S.A. en los términos previstos en la Compraventa, de manera que la cartera de clientes y créditos, cuentas por cobrar con personas relacionadas, empleados de dicha sociedad, demás activos y deuda financiera (incluyendo las obligaciones de Inversiones LP S.A. asociadas a los documentos de la securitización) se encuentren radicadas en la nueva sociedad que nazca de la escisión (de manera que no subsista obligación, restricción, garantía, gravamen, mandato, instrucción, cesión de créditos, patrimonio separado ni elemento alguno asociado a los documentos de la securitización que afecte directa o indirectamente a Inversiones LP S.A.);

Las Condiciones deberán estar cumplidas o renunciadas a más tardar el día 31 de diciembre de 2026 (en adelante, la “Fecha Límite para el Cierre”). No obstante, si la única Condición pendiente a la Fecha Límite para el Cierre fuesen las aprobaciones de la Comisión para el Mercado Financiero, la Fecha Límite para el Cierre se prorrogará automáticamente por un período adicional de 60 días hábiles (en adelante, el “Plazo Final”), siempre que la parte obligada a gestionar dicha autorización haya desplegado esfuerzos razonables para su obtención en lo que a cada una de ellas cabe. No

obstante, lo anterior, en caso de que de cualquier comunicación con esa Comisión se desprenda que el plazo para el cierre de la transacción será posterior al Plazo Final resultante de la prórroga recién señalada, cualquiera de las partes, salvo que dicha circunstancia se deba a una causa imputable a alguna de ellas, en cuyo caso solo la parte que no se encuentre en esa situación, tendrá derecho a poner término a la Compraventa sin responsabilidad alguna para dicha parte. Lo anterior, sin perjuicio de las ampliaciones de plazo que puedan acordar las partes de la Compraventa.

El Cierre tendrá lugar entre el vigésimo y trigésimo día del mes posterior al cumplimiento de las Condiciones o a su renuncia por la parte que pueda renunciarlas, o en la fecha que las Partes acuerden, salvo por las Condiciones que, según la Compraventa, deben cumplirse en la fecha del Cierre o un plazo inmediatamente anterior a este último.

Se deja constancia de que, con anterioridad al Cierre y sujeto a las autorizaciones correspondientes -incluida la de la Comisión para el Mercado Financiero-, Inversiones LP S.A. se dividirá de manera que la cartera de crédito, cuentas por cobrar con relacionadas y deuda financiera se encuentren radicadas en la sociedad que nazca producto de la división, la cual será posteriormente, y previa autorización de esa Comisión, absorbida por Cofisa, filial del grupo abc S.A., de manera que este último continuará desarrollando su actividad comercial de emisión de tarjetas de pago, a través de la sociedad filial antes indicada.